



**AUTORIZA TRABAJOS PRESENCIALES A
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE
INDICA**

DECRETO N° 2358

CHILLAN VIEJO, 08 SEP 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Declara Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

El Departamento de Salud Municipal requiere dar cumplimiento a labores propias del servicio, para lo cual debe contar con la presencia física de funcionarios que realizan labores en sistema de teletrabajo por ser portadores de patologías crónicas, en fechas determinadas, las cuales no se pueden realizar mediante este sistema de trabajo y necesidades del servicio.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio a Funcionarios portadores de patologías crónicas del Departamento de Salud Municipal que se indican, para que concurren a realizar trabajos en forma presencial, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), en fechas que se coordinaran previamente con el Sr. Director de Seguridad Pública, con la finalidad de cumplir labores de carácter impostergable:



N°	RUT	FUNCIONARIOS	CARGO
1	[REDACTED]	SEPULVEDA NAVARRETE CAROLINE	ENC. DE RECURSOS HUMANOS
2	[REDACTED]	ESPINOZA CONTRERAS LILIAN	SECRETARIA

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OES/OCLL/te.

Distribución:
Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



- 4 SEP 2020